

**Laboral**

**Junio 2022**

**Dirigidas a autónomos y empresas con menos de 250 trabajadores**

## **Convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas en la ciudad de Madrid**

- ✓ **Las ayudas previstas consisten en una subvención de carácter económico para cada contratación en función de que sea jornada completa o parcial.**
- ✓ **El plazo para la presentación de las solicitudes está abierto y se extenderá hasta agotar el crédito destinado para la subvención o como máximo hasta el 31 de agosto.**

La Agencia para el Empleo de Madrid ha aprobado una convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas de la ciudad dirigida a autónomos y empresas de menos de 250 trabajadores y cuyo domicilio social o centro de trabajo esté ubicado en la ciudad de Madrid con el objetivo de facilitar la incorporación al mercado de trabajo de personas desempleadas o demandantes de empleo de la ciudad.

Las ayudas previstas consisten en una subvención de carácter económico para cada contratación.

Las contrataciones se podrán efectuar a jornada completa, parcial, modificación contractual para el incremento de jornada o renovación de contrato laboral, además del mantenimiento de empleo de personas afectadas por un ERTE, con una duración mínima de 6 meses para contratos realizados entre el 1 de Noviembre y el 31 de Agosto de 2022.

**Los importes de cada subvención son:**

- a) 3.000 € para contrataciones efectuadas a jornada completa.**  
Importe que se verá incrementado en un 40 % cuando la contratación se realice con mujeres, personas mayores de 45 años y personas con una discapacidad mínima del 33 %, 4.200 €.
- b) 1.450 € para contrataciones efectuadas a jornada parcial, siempre que la misma sea igual o superior a 20 horas semanales.**



**Laboral**

**Junio 2022**

Importe que se verá incrementado en un 40 % cuando la contratación se realice con mujeres, personas mayores de 45 años y personas con una discapacidad mínima del 33 %, 2.030 €.

El plazo para la presentación de las solicitudes está abierto y se extenderá hasta agotar el crédito destinado para la subvención o como máximo hasta el 31 de agosto. Las solicitudes se deben realizar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Se pueden consultar los requisitos en: <http://informate.madrid.es/e734v1> .

**Para más información sobre este tema puede ponerse en contacto con ASETRA (teléfono 91 434 06 60 o correo electrónico [administracion@asetramadrid.com](mailto:administracion@asetramadrid.com))**

**o directamente con GESTALLER (Teléfono 91 531 92 83. Correo electrónico [gestaller@vriveraasociados.com](mailto:gestaller@vriveraasociados.com))**

Le recordamos que ASETRA dentro de los servicios a sus asociados pone a su disposición **GESTALLER**, asesoría especializada en talleres de automoción, **SERVICIO GRATUITO de asesoramiento empresarial**, en las siguientes áreas:

- ✓ **LABORAL:** Gestión integral de la empresa en materia laboral.
- ✓ **FISCAL:** Gestión integral de todos los impuestos
- ✓ **CONTABILIDAD:** Gestión contable y mercantil.
- ✓ **JURÍDICO:** Derecho mercantil societario, Derecho tributario y Derecho civil.

**Amplíe información en: [www.gestaller.com](http://www.gestaller.com)**

*Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.*

*Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.*

*Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web [www.asetramadrid.com](http://www.asetramadrid.com).*